

Educación Pública Profesorado

RETRIBUCIONES 2018 Y AVANCE 2020

Contigo en tu centro
Resistiendo
y transformando

Sí, se puede!



Retribuciones docentes: reversión de los recortes, recuperación de lo arrebatado

En los meses de enero de 2018 y marzo de 2018, CCOO ha firmado sendos acuerdos que suponen el inicio de la recuperación de los derechos perdidos por el profesorado de la educación pública durante los años de recortes. Esta reversión de los recortes pasa por el incremento y la estabilidad de las plantillas a través de la incorporación de 2800 nuevos cupos (horarios completos), así como por un Plan de empleo que acabe con las altas tasas de interinidad, la sustitución de bajas al día siguiente de producirse, por el reconocimiento de nuevos permisos y licencias, por el cobro del 100% de las retribuciones durante la baja por enfermedad, la vuelta a las 35 horas semanales, así como el aumento de las retribuciones para recuperar el poder adquisitivo perdido. Todas estas reivindicaciones, que para CCOO son fundamentales, están recogidas en el Acuerdo Sectorial publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 17 de enero de 2018 y en el II Acuerdo de Empleo de ámbito nacional firmado el 9 de marzo de 2018.

En concreto, en lo relativo a la recuperación del poder adquisitivo perdido y la subida salarial, en el Acuerdo Sectorial está recogido el incremento de un 40% acumulado del complemento de formación permanente (sexenios) aplicado mediante el aumento de un 10% anual durante la vigencia del acuerdo con efectos desde el 1 de septiembre de 2017. Además, será de aplicación para el profesorado de la enseñanza pública el aumento de hasta un 8'79% acumulado de la masa salarial, recogido en el II Acuerdo para la mejora del Empleo Público firmado entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF.

La firma de ambos acuerdos es un paso adelante y un cambio de la tendencia sufrida durante los duros años de los recortes. CCOO va a trabajar por la recuperación total de todos los derechos del profesorado y por la reversión de los recortes tanto en el ámbito del Estado como en Madrid. Esto pasa por la derogación urgente del Real Decreto Ley 14/2012, un decreto que CCOO ha recurrido en los Tribunales. En este sentido, CCOO le ha transmitido al Gobierno de España las cuestiones inaplazables, entre los que se encuentran **la sustitución inmediata de bajas, la reducción de ratios y la vuelta al horario lectivo en las diferentes etapas y enseñanzas junto con la regulación de un modelo extraordinario de acceso y seguimiento del transcurso de las oposiciones. Además de la derogación de la**

LOMCE y la recuperación de la negociación colectiva. Para CCOO no cabe duda de que si los recortes se hicieron mediante un Real Decreto-Ley que fue de obligado cumplimiento para toda las Comunidades Autónomas, su derogación ha de tener el mismo alcance y ha de ser de obligada aplicación para los gobiernos autonómicos. Es necesario mencionar que para CCOO el abandono de la Conferencia Sectorial por parte de los consejeros y de las consejeras de educación del PP solo cabe interpretarse como un apoyo expreso al RD 14/2012 promulgado por el Gobierno de Rajoy y que supuso un ataque a la calidad de la educación pública. **CCOO ha rechazado esta actuación y ha instado a la consejería de educación de Madrid a hacer efectivo, una vez aprobado, el anteproyecto de ley del Gobierno que revierte los principales recortes educativos del PP,** asumiendo de forma inmediata su responsabilidad de trabajo a favor de una educación pública y la dignidad de sus profesionales.

Por otra parte, en Madrid, **CCOO está trabajando para garantizar el cumplimiento del Acuerdo Sectorial en todos sus términos y compromisos firmados.** Hemos de acabar con la realidad que se está viviendo: mientras la economía sale de la crisis, la educación, en particular la educación pública, sigue sin salir de ella. El gobierno de Madrid reclama para esta comunidad autónoma la condición de motor de la economía española y alardea del permanente incremento del PIB, pero, mientras tanto, la inversión en educación se mantiene en el último puesto de entre todas las comunidades autónomas. Esto tiene un impacto directo en las retribuciones del profesorado madrileño que es en términos absolutos y relativos el peor pagado de España. **CCOO tiene un compromiso absoluto con el desarrollo profesional, la dignidad y el reconocimiento de la función docente, lo que exige -entre otras cuestiones- la homologación retributiva.** Para que esto sea posible el Gobierno de España ha de tomar iniciativas, pero es el Gobierno de Madrid, una vez que las competencias educativas están transferidas, quien debe dar los pasos para que la homologación retributiva sea una realidad: un plan de reconocimiento de la función docente en Madrid que cuente con la financiación necesaria. No es una quimera porque hay dinero, lo que hace falta es la decisión política y que se pase de las palabras a los hechos. CCOO se compromete a usar las vías de presión y movilización a su alcance para que la homologación retributiva del profesorado madrileño sea un hecho.

Subida salarial a todos los empleados públicos: II Acuerdo de Empleo

Los conceptos y las cantidades incluidas en la nómina de un o una docente de Enseñanza Pública para 2018 se han de ver incrementados según el II Acuerdo entre Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las organizaciones Sindicales CCOO; UGT y CSIF, firmado el 9 de marzo de 2018, que prevé una subida salarial, en los próximos 3 años, que puede oscilar entre el 6,1% y el 8,79%. Este acuerdo fue publicado en el BOE del 26 de marzo de 2018 mediante la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. En el texto firmado se recoge el marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento de PIB real, que recogerán los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020. Las retribuciones ligadas a los objetivos de PIB se abonarán con efectos de 1 de julio de cada ejercicio una vez que Hacienda certifique a las comunidades autónomas el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, en el año 2020 se prevé la posibilidad de una subida adicional si se cumplen los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria (déficit público) establecidos para el Reino de España.

Se prevé, además, que cada Administración pueda destinar, en cada uno de los ejercicios presupuestarios un 0,20%, un 0,25% y un 0,30% respectivamente de su masa salarial para fondos adicionales. Previa negociación colectiva en el correspondiente ámbito de negociación, se podrá estimar un porcentaje adicional de su masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes

o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino, o la aportación a fondos de pensiones. En Madrid, la negociación del destino del 0,20% de la masa salarial del profesorado de la enseñanza pública se negociará en el ámbito de la Mesa general de empleados públicos en septiembre de 2018 junto a la del resto de sectores de los servicios públicos.

Para este año 2018, la subida ha sido de un 1,5 % desde enero a junio, y de un 0,25 % adicional para el periodo de junio a diciembre de 2018. En este boletín informativo, se incluye el impacto de esta subida para cada uno de los cuerpos docentes y para los diferentes cargos y funciones que están retribuidos de manera específica. También se incluyen las subidas previstas en el II Acuerdo mejora del empleo y condiciones laborales ya mencionado, firmado por CCOO con el Ministerio de Hacienda, que supondrá un incremento del salario de entre un 6,1 y un 8,8% en tres años.

Este Acuerdo **permite, además la recuperación del cobro del 100% en caso de enfermedad.** En Madrid, la negociación de este derecho se va a realizar a principios de septiembre de 2018. CCOO ha exigido que el cobro del mismo sea con efectos retroactivos desde la publicación de los Presupuestos 2018 para no sufrir un nuevo agravio comparativo en relación con los empleados públicos de otras comunidades autónomas. Además, este Acuerdo da la capacidad de negociación de las 35 horas y el desarrollo de planes de igualdad y formación. En nuestra web podéis encontrar el Acuerdo publicado en el BOE, el acuerdo editado y la guía con las subidas retributivas en las diferentes Comunidades Autónomas.

Evolución del PIB				2018	2019	2020	Acumulado
FIJO (para 2018 incluye la parte variable por crecimiento del PIB igual o superior al 3,10%)				1,75%	2,25%	2,00%	6,10%
PIB igual al 2,10%				1,75%	2,30%	2,20%	6,40%
PIB igual al 2,20%				1,75%	2,35%	2,40%	6,60%
PIB igual al 2,30%				1,75%	2,40%	2,60%	6,90%
PIB igual al 2,40%				1,75%	2,45%	2,80%	7,20%
PIB igual o superior al	2018	2019	2020	1,75%	2,50%	3,00%	7,42%
	3,10%	2,50%	2,50%				
Fondos adicionales	2018	2019	2020	1,95%	2,75%	3,30%	8,21%
	0,20%	0,25%	0,30%				
Total anual escenario de mínimos (fijo más fondos adicionales)				1,95%	2,50%	2,30%	6,90%
0,55% adicional por cumplimiento del déficit en 2020				No aplica	No aplica	3,85%	8,79%
Total anual escenario de máximos				1,95%	2,75%	3,85%	8,79%

Incremento de los sexenios: Acuerdo Sectorial para el profesorado de la enseñanza pública de Madrid

También hemos recogido el aumento en los conceptos de formación permanente (sexenios) que se firmó en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes, firmado el 9 de enero de 2018 y fue publicado en el BOCAM número 14, del miércoles 17 de enero de 2018.

Curso 2017-2018	10% en complemento de formación permanente (Sexenios)
Curso 2018-2019	10% en complemento de formación permanente (Sexenios)
Curso 2019-2020	10% en complemento de formación permanente (Sexenios)
Curso 2020-2021	10% en complemento de formación permanente (Sexenios)

Sexenios	A partir de		
	2017	Sept. de 2017	Sept. de 2018
Primero	55,34	60,87	66,80
Segundo	69,81	76,79	84,28
Tercero	93,04	102,34	112,31
Cuarto	127,34	140,07	153,73
Quinto	37,49	41,24	45,25

Además, el Acuerdo Sectorial, recoge la recuperación del cobro del verano para el profesorado interino según los siguientes tramos:

Curso 2016-2017	Para el profesorado interino que haya trabajado 9 meses.
Curso 2017-2018	Para el profesorado que haya trabajado 7 meses.
Curso 2018-2019	Para el profesorado que haya trabajado 5 meses y medio.

Las nóminas del profesorado

Marco normativo

Las nóminas del profesorado de la educación pública se regulan a través de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, así como la Ley 12/2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 publicada en B.O.C.M. número 308, del jueves 28 de diciembre de 2017 así como por la Orden de Nóminas de 19 de julio de 2018 del B.O.C.M número 178, de viernes 27 de julio de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2018.

Normativa básica aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: artículos 22, 23 y 24.

Conceptos:

Los conceptos y las cantidades incluidas en la nómina de un docente de Enseñanza Pública, con un incremento probable de entre el 1,75% al 1,95% para 2018, son los siguientes:

Sueldo base:

Se fija en función del grupo y nivel. Sirve para fijar las retribuciones básicas, junto con los trienios.

Antigüedad o Trienios:

Consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicio cumplidos. Se aproxima al 4 % del sueldo base.

Complemento de destino:

Con este complemento se retribuye el nivel de puesto de

trabajo que se desempeña. El complemento de destino tiene la misma cuantía en los siguientes grupos: Grupo A1 nivel 26 (Cuerpo de Inspección y Catedráticos) y nivel 24 (Profesores de Secundaria); Grupo A2 nivel 24 (Profesores Técnicos de FP) y nivel 21 (Maestros de Primaria).

Complemento específico:

a) Específico general docente:

Retribuye las características del trabajo docente y fue fruto de la subida lineal en concepto de homologación con otros funcionarios del Estado, como consecuencia del Acuerdo estatal del año 1990. La percepción del complemento específico puede ser causa de incompatibilidad, por el artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/84). Es común a los cuerpos A1 y A2 en los niveles 24 y 21.

b) Específico por formación permanente o Sexenios:

Es una retribución complementaria para el personal docente. Para percibirlo es necesario reunir dos requisitos: 6 años de servicio docente y 10 créditos de formación durante el periodo de cómputo del sexenio. Existe un máximo de cinco sexenios. Cada sexenio corresponde a seis años prestados como docente en una Administración con competencias educativas.

Productividad:

La Comunidad de Madrid ha ido publicando una serie de complementos de productividad por el desempeño de determinadas funciones docentes que, a nuestro entender, deberían ser también parte del Complemento Específico. En realidad se retribuyen funciones específicas como productividad haciendo una interpretación torticera del apartado C del artículo 24 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Al ser un complemento de productividad, la Comunidad de Madrid no lo abona en las pagas extras y puede modificarlo a su antojo como ha ocurrido a lo largo de estos

años. Por ejemplo, el complemento por la tutoría, se ha reducido a la mitad.

Pagas Extraordinarias:

Son dos al año, y se devengan en los meses de junio y diciembre. El objetivo de la negociación y de los acuerdos que se alcanzaron entre el Ministerio de Administraciones públicas y los sindicatos, tanto en 2002 como en 2006, fue que las pagas extras se correspondieran a la totalidad del salario. Madrid abona solo el 90% del Complemento Específico, interpretando una vez más de una manera restrictiva los Acuerdos entre el MAP y las organizaciones sindicales de ámbito estatal. Esta es una de las reivindicaciones urgentes para que la homologación salarial del profesorado de Madrid sea un hecho. Algo que para CCOO es una prioridad.

Tras el Real Decreto Ley 8/2010 de medidas extraordinarias contra el déficit público, todos conocemos cómo se recortó la paga extraordinaria de diciembre de 2010 en la que se percibieron unos 700 euros brutos menos en los cuerpos del grupo A1 y con un descuento algo menor para los cuerpos del grupo A2. Las dos pagas extraordinarias de 2017 también sufrirán el mismo fuerte recorte en el Sueldo Base y Trienios, tal como podéis comprobar en la página correspondiente de este folleto de nóminas.

Recuperación de retribuciones:

En la Comunidad de Madrid

El Acuerdo Sectorial firmado el 8 de enero de 2018 contiene una subida proporcional de los sexenios en cuatro años para los docentes y la recuperación del pago del verano para el profesorado interino.

El incremento de los sexenios se hará efectivo desde el 1 de septiembre de 2018 con efectos retroactivos de 2017 el primer tramo y se iniciará el cobro del segundo tramo a la vez. La recuperación del cobro del verano por parte del profesorado interino se inició el curso 2016/2017 para el profesorado que hubiera trabajado al menos 9 meses y ha continuado el curso 2017/2018 en el que ha cobrado el verano el profesorado que ha trabajado al menos 7 meses. La recuperación de la situación anterior a los recortes se producirá el curso próximo con el cobro del verano del profesorado que haya trabajado al menos 5 meses y medio. Estas subidas retributivas suponen un paso hacia la recuperación del poder adquisitivo perdido.

Se considera además, que es una prioridad la homologación salarial del profesorado de Madrid con el profesorado del resto de comunidades autónomas. Para que esta homologación sea una realidad es imprescindible el cobro íntegro del salario en ambas pagas extras y el incremento del complemento autonómico. Para CCOO el reconocimiento y la dignidad de la profesión docente es una prioridad y la homologación salarial es un paso esencial para ello.

En el estado

En el verano de 2017, el Área Pública Confederal de CCOO se puso como primera meta alcanzar un acuerdo para el conjunto de la función pública que supusiera un cambio de rumbo, con el objetivo de poner fin a una larga época de recortes y retrocesos en sus condiciones económicas y laborales. Hasta llegar a la firma, el pasado 9 de marzo, del II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y las Condiciones de Trabajo con el Ministerio de

Hacienda y Función Pública, se sucedieron las acciones de movilización y presión para recuperar lo que nos habían arrebatado. Finalmente, en el mes de enero de 2018, el Gobierno cedió.

Se recuperó entonces el diálogo, poniendo en marcha tres ámbitos de negociación diferentes: empleo público y proceso de estabilización; negociación colectiva y condiciones de trabajo; y tres, retribuciones. Después de una intensísima negociación, CCOO, como primer sindicato en el ámbito de las administraciones públicas, firmó un acuerdo que es el inicio de la recuperación de lo arrebatado en estos años de crisis a los empleados y empleadas de los servicios públicos.

En materia de retribuciones, el acuerdo supone un incremento salarial en un escenario plurianual (2018, 2019 y 2020), con dos partes:

- Incremento salarial fijo.
- Incremento salarial variable ligado al Producto Interior Bruto (PIB).

A todo esto se le sumará la posibilidad de una subida adicional del 0,55% si se cumplen los objetivos de déficit público establecidos para el año 2020.

Además se distribuirán unos fondos adicionales: cada administración pública, en cada uno de los ejercicios presupuestarios de este acuerdo y previa negociación colectiva en su ámbito correspondiente, podrá destinar un porcentaje adicional a su masa salarial repartido en los porcentajes siguientes: año 2018, 0,20%; año 2019, 0,25% y año 2020, 0,30%.

Reclamación de haberes

Cuando el profesorado considere que la Administración no le está abonando algún complemento/cantidad que se considere que debería de ser retribuida, se tendrá que presentar una **Reclamación inicial (Expone/Solicita)** requiriendo lo que se considere adeudado, y **para ello tenemos un plazo de 4 años de prescripción** (límite de prescripción legal de las deudas de las Administraciones Públicas), desde que se considere que existe la deuda.

La reclamación inicial habrá de presentarse ante la Dirección General de Recursos Humanos (también podría presentarse en cualquiera de las DAT).

La Administración puede resolver de forma expresa o bien no contestar en el plazo legalmente establecido para ello (3 meses).

1.- Si la Administración contesta dentro del plazo de 3 meses, y se desestima la solicitud presentada, tendremos el plazo de 1 mes para presentar **Recurso de Alzada** ante la Viceconsejería de Organización Educativa.

2- Si la Administración no contesta en el plazo de 3 meses, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo y tendremos el plazo de otros 3 meses para presentar **Recurso de Alzada** ante la Viceconsejería de Organización Educativa.

Una vez presentado el correspondiente **Recurso de Alzada, la Administración tiene el plazo de 3 meses para resolver.**

Si en el plazo de 3 meses **no se recibe contestación, se entiende desestimado el recurso por silencio administrativo, y tendremos 6 meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado.**

Retribuciones 2018

La Nómina del profesorado a partir de septiembre de 2018 en Madrid con los incrementos de los sexenios por el Acuerdo Sectorial de la y los contemplados en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Grupo y nivel		A1 26		A1 24		A2 24		A2 21	
Denominación		Cuerpo de Inspector@s Educación		Cuerpo de Catedratic@s de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas		Cuerpos de Profesorado Técnico de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros de Taller Artes Plásticas y Diseño.		Cuerpo de Maestr@s	
Conceptos		2017	2018 Subida 1,75%*	2017	2018 Subida 1,75%*	2017	2018 Subida 1,75%*	2017	2018 Subida 1,75%*
Sueldo		1131,36	1151,16	1131,36	1151,16	978,26	995,38	978,26	995,38
Complemento de Destino		712,25	724,72	712,25	724,72	594,64	605,05	482,88	491,34
Complemento Específico		647,08	658,41	619,42	630,26	570,10	580,08	570,10	580,08
Antigüedad-Trienios (cada uno)		43,52	44,29	43,52	44,29	35,48	36,11	35,48	36,11
1º	Cuantía unitaria	55,34	66,80	55,34	66,80	55,34	66,80	55,34	66,80
	Cuantía Acumulada	55,34	66,80	55,34	66,80	55,34	66,80	55,34	66,80
2º	Cuantía unitaria	69,81	84,28	69,81	84,28	69,81	84,28	69,81	84,28
	Cuantía Acumulada	125,15	151,08	125,15	151,08	125,15	151,08	125,15	151,08
3º	Cuantía unitaria	93,04	112,31	93,04	112,31	93,04	112,31	93,04	112,31
	Cuantía Acumulada	218,19	263,39	218,19	263,39	218,19	263,39	218,19	263,39
4º	Cuantía unitaria	127,34	153,73	127,34	153,73	127,34	153,73	127,34	153,73
	Cuantía Acumulada	345,53	417,12	345,53	417,12	345,53	417,12	345,53	417,12
5º	Cuantía unitaria	37,49	45,25	37,49	45,25	37,49	45,25	37,49	45,25
	Cuantía Acumulada	383,02	462,37	383,02	462,37	383,02	462,37	383,02	462,37
Complemento adscripción 1º Ciclo ESO								109,24	111,16

DESCUENTOS	MUFACE		CLASES PASIVAS	
	2017	2018	2017	2018
Año				
Grupo A1	48,22	48,99	110,14	110,90
Grupo A2	37,95	38,56	86,68	88,07

* En la columna "2018 Subida 1,75%" se han incluido los incrementos previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 (1,75%) y los incrementos derivados del acuerdo Sectorial de Madrid en Sexenios +10% (septiembre 2017) + 10% (septiembre 2018).

Se incrementa las Pagas extras en el 1,75%, situándose su cuantía en:

A los funcionarios del grupo A1, 710,35 euros de sueldo, más 27,32 por cada trienio.

A los funcionarios del grupo A2, 725,94 euros de sueldo, más 26,33 por cada trienio.

Al sueldo base y trienios (retribuciones básicas) se les añadirá a ambos grupos el complemento de destino, complemento específico y sexenios de una mensualidad.

1.- Importes mensuales del componente singular del complemento específico.

1.1.- Componente singular del complemento específico por desempeño de órganos uni-personales de gobierno.

1.1.A). Centros docentes acogidos a los Acuerdos de 12 de febrero de 2009 y de 21 de enero de 2010 del Consejo del Gobierno

Importes mensuales del componente singular del complemento específico de los Centros docentes acogidos a los Acuerdos de 12 de febrero de 2009 y de 21 de enero de 2010 del Consejo de Gobierno				
Tipo de Centro	Director@s			Vicedirector/a, Secretario/a Jefe/a de Estudios
	2017	2018 Subida 1,75%*	Factor variable mensual (julio a diciembre) 2018	Porcentaje del componente singular del complemento específico del director del centro al que están adscritos
Colegios de Educación Infantil y Primaria	533,01	542,34	+ 0,50 céntimos por alumn@	54 %
Instituto de Educación Secundaria	533,01	542,34	+ 0,50 céntimos por alumn@	60 %
Conservatorios Profesionales de Música y AAEE	533,01	542,34	+ 0,50 céntimos por alumn@	60 %
Escuelas de Artes Plásticas y Diseño	533,01	542,34	+ 0,50 céntimos por alumn@	60 %
Colegios de Educación Infantil Primaria y Secundaria y ESO	533,01	542,34	+ 0,50 céntimos por alumn@	54 %
Centros Integrados de Música de Educación Secundaria.	533,01	542,34	+ 0,50 céntimos por alumn@	60 %
Colegios Rurales Agrupados.	598,48	606,96	+ 0,50 céntimos por alumn@	54 %
Centros Específicos de Educación Especial.	872,19	887,46	+ 0,50 céntimos por alumn@	54 %
Centro de Educación Especial María Soriano	969,10	986,06	+ 0,50 céntimos por alumn@	54 %
Centros Integrados de Formación Profesional	969,10	986,06	+ 0,50 céntimos por alumn@	60 %
Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas	969,10	1281,87	Sin Factor variable mensual	60 %

El límite máximo del complemento de dirección es de 1.595,94

Otros órganos unipersonales de gobierno:	2017	2018 Subida 1,75%*
Secretario y Jefe de Estudios de Sección de Educación Secundaria	474,86	438,18
Jefe de Estudios Adjuntos	314,38	319,89

1.1.B). Centros docentes exceptuados de los Acuerdos de 12 de febrero de 2009 y de 21 de enero de 2010 del Consejo de Gobierno.

ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO					
Centros docentes exceptuados de los Acuerdos de 12 de febrero de 2009 y de 21 de enero de 2010 del Consejo de Gobierno					
Complemento fijo 2017		Escuelas Oficiales de Idiomas		Centros de Educación Infantil , Aulas Hospitalarias y Centros de Educación Permanentes de Adultos	
		2017	2018 Subida 1,75%*	2018	2018 Subida 1,75%*
Director@s	A	903,20	919,01	653,99	665,44
	B	802,84	816,89	592,44	602,81
	C	722,55	735,20	434,70	442,31
	D	652,31	663,73	323,15	328,81
	E			211,57	215,28
	F			88,56	90,11
Vicedirector@s,	A	545,27	554,82		
	B	481,71	490,14		
	C	431,53	439,09		
	D	384,68	391,42		
	E	384,68	391,42		
Jef@s de Estudios	A	545,27	554,82	330,83	336,62
	B	481,71	490,14	315,46	320,99
	C	431,53	439,09	238,52	242,70
	D	384,68	391,42	176,94	180,04
	E	384,68	391,42		
Secretari@s,	A	545,27	554,82	330,83	336,62
	B	481,71	490,14	315,46	320,99
	C	431,53	439,09	238,52	242,70
	D	384,68	391,42	176,94	180,04
	E	384,68	391,42	126,95	129,18
Jef@s de Estudios Adjunt@s EOI		256,24	260,73		

C) Centros que imparten Bachillerato de Excelencia, Acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de septiembre de 2011

ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO		
Centros que imparten Bachillerato de Excelencia, Acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de septiembre de 2011		
	2017	2018 Subida 1,75%*
Director@s del Bachillerato de Excelencia	1259,82	1281,87
Secretari@s y Jef@s de Estudios del Bachillerato de Excelencia	755,89	769,12

CLASIFICACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL		
Tipos de Centros	A	Más de 53 unidades
	B	27-53 unidades y centros específicos de Educación Especial
	C	18-26 unidades
	D	9-17 unidades
	E	3-8 unidades
	F	Menos de 3 unidades

CLASIFICACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FP Y ASIMILADOS		
Tipos de Centros	A	Más de 57 unidades y Centros Superiores
	B	36-57 unidades
	C	23-35 unidades
	D	Menos de 23 unidades
	E	Secciones
	Orden 816/2001	

2. -Importes mensuales del componente singular del complemento específico, por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES SINGULARES		
Puesto	2017	2018 Subida 1,75%*
Director@s CRIF "LasAcacias"	722,55	735,20
Vicedirector@s CRIF "LasAcacias"	258,17	262,69
Secretari@s CRIF "LasAcacias"	258,17	262,69
Coordinador@s de Formación CRIF	258,17	262,69
Jef@s de Departamento CRIF	130,95	133,25
Director@s CTIF	642,29	653,54
Secretari@s CTIF	258,17	262,69
Asesor@s de Formación	65,47	66,62

Director@s Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica		65,47	66,62
Asesor@s Técnico Docente Tipo A		539,58	549,03
Asesor@s Técnico Docente Tipo B		336,31	342,20
Director@s Educación Ambiental		317,23	322,79
Jef@s de Departamento hasta 2 miembros		65,47	66,62
Jef@s de Departamento de 3 a 6 miembros		81,61	83,04
Jef@s de Departamento de 7 a 10 miembros		117,31	119,37
Jef@s de Departamento más de 10 miembros		153,02	155,70
Coordinador@s de especialidad		65,47	66,62
Tutora o Tutor		38,26	38,93
Vicesecretari@s		38,55	39,23
Director@s de Residencia		65,47	66,62
Profesor@s de Colegios Rurales Agrupados		65,47	66,62
Director@s UFILS	Tipo III	434,70	442,31
	Tipo II	323,15	328,81
	Tipo I	211,58	215,29
Secretari@s UFILS	Tipo III	238,52	242,70
	Tipo II	176,95	180,04
	Tipo I	126,95	129,18

3.- Importe mensual del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro:

COMPLEMENTO MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD			
		2017	2018 Subida 1,75%*
Programa de inglés avanzado en IES Bilingües			
Profesor@s que Imparten currículum de Inglés Avanzado	Más de 10 horas	167,84	170,78
	De 7 a 10 horas	125,89	128,10
	De 4 a 6 horas	83,91	85,38
	De 1 a 3 horas	41,97	42,71
Programa bilingüe español-inglés en CEIP			
Maestr@s coordinador@s bilingüe línea 3		173,08	176,11
Maestr@s coordinador@s bilingüe línea 2		136,37	138,76
Maestr@s coordinador@s bilingüe línea 1		104,90	106,74
Maestr@s bilingües	Más de 15 horas	131,13	133,43
	De 11 a 15 horas	98,34	100,07
	De 6 a 10 horas	65,57	66,72
	De 1 a 5 horas	32,79	33,36

Programas bilingües de inglés, francés y alemán en IES			
Coordinador Jefe de Programa Bilingüe con 5 grupos o más en Sección Bilingüe			319,89
Profesor@s coordinador@s bilingüe con menos de 5 grupos en la sección bilingüe		220,28	224,14
Profesor@s bilingüe 2	Más de 10 horas	167,84	170,78
	De 7 a 10 horas	125,89	128,10
	De 4 a 6 horas	83,91	85,38
	De 1 a 3 horas	41,97	42,71
Programas bilingües en Formación Profesional			
Profesor@s que imparten Módulos Profesionales en idioma extranjero, diferentes del módulo Lengua Extranjera	Más de 10horas	167,84	170,78
	De 7 a 10 horas	125,89	128,10
	De 4 a 6 horas	83,91	85,38
	De 1 a 3 horas	41,97	42,71
Formación Profesional Dual en IES y CIPF			
Profesor@s que Imparten Módulos Profesionales en Formación Profesional Dual	Más de 15 horas	220,28	224,14
	Entre 10 y 15 horas	167,84	170,78
	Entre 6 y 9 horas	125,89	128,10
	Entre 3 y 5 horas	83,91	85,38
	Menos de 3 horas	55,94	56,92
FP Grado Medio con ampliación módulo FCT en IES o en CIPF			
Profesor@s que Imparten Módulos Profesionales en Formación Profesional de Grado Medio con ampliación módulo FCT	Más de 15 horas	220,28	224,14
	Entre 10 y 15 horas	167,84	170,78
	Entre 6 y 9 horas	125,89	128,10
	Entre 3 y 5 horas	83,91	85,38
	Menos de 3 horas	55,94	56,92

COMPLEMENTO MENSUAL PRODUCTIVIDAD			
		2017	2018 Subida 1,75%*
Programas en los IES de Innovación Tecnológica			
Profesor@s coordinador@s IES		220,28	224,14
Profesor@s que imparten docencia en una materia aplicando las nuevas tecnologías	Más de 10 horas	167,84	170,78
	Entre 6 y 10 horas	125,89	128,10
	5 horas	69,93	71,16
	4 horas	55,94	56,92
	3 horas	41,97	42,71
Productividad a profesor@s que imparten Bachillerato de Excelencia			
Profesor@s que imparte más de 15 horas		220,28	224,14
Profesor@s 10 - 15 horas		167,84	170,78
Profesor@s 6 - 9 horas		125,89	128,10
Profesor@s 3 - 5 horas		83,91	85,38
Profesor@s que imparte menos de 3 horas		55,94	56,92

Productividad a profesor@s que imparten Bachillerato Internacional		
Profesor@s Coordinador@s o que imparte más de 15 horas	220,28	224,14
Profesor@s 10 - 15 horas y supervisan Monografía	167,84	170,78
Profesor@s 6 - 9 horas y supervisan Monografía	125,89	128,10
Profesor@s 3 - 5 horas y supervisan Monografía	83,91	85,38
Profesor@s menos de 3 horas o no supervisan	55,94	56,92
Programa Refuerza en IES		
Profesor@s responsables 6 o más actividades 4 horas	220,28	224,14
Profesor@s responsables 3 a 5 actividades 3 horas	125,89	128,10
Profesor@s responsables 1 y 2 actividades 2 horas	83,91	85,38
Programa Acompañamiento Escolar en CEIP prioritarios		
Maestr@s coordinador@s programa 3 o más grupos	173,08	176,11
Maestr@s coordinador@s programa 2 grupos	136,37	138,76
Maestr@s coordinador@s programa 1 grupo	104,87	106,74
Programas de Bibliotecas Escolares		
Profesor@s IES responsables, 4 horas	220,28	224,14
Maestr@s CEIP responsables, 4 horas	173,08	176,11
Programa de IES Promotores de la actividad física y el deporte		
Coordinador@s deportivo del IES (13 % alumn@s y dos o más modalidades deportivas)	220,28	224,14
Profesor@s participantes en fomento del deporte (entre el 10 y 12,99 % de alumn@s)	173,08	176,11

ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	2017	2018 Subida 1,75%*
Profesor@s de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 16 horas mensuales, 8 tardes	220,28	224,14
Profesor@s de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 8 horas mensuales, 4 tardes	110,14	112,07
Profesor@s de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 4 horas mensuales, 2 tardes	55,08	56,05
Profesor@s de IES que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 2 horas mensuales, 1 tarde	27,54	28,03
Maestr@s de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 16 horas mensuales, 8 tardes	136,37	138,76
Maestr@s de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 8 horas mensuales, 4 tardes	68,19	69,39
Maestr@s de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 4 horas mensuales, 2 tardes	34,09	34,69
Maestr@s de CEIP que realizan actuaciones fuera de la jornada laboral durante 2 horas mensuales, 1 tarde	17,05	17,35

	2017	2018 Subida 1,75%*
Maestr@s de CEIP coordinador@s del programa Salud Integral SÍ! con dedicación de un mínimo de 2 tardes y 4 horas semanales y un mínimo de 16 horas mensuales.	136,37	138,76

FUNCIONES COORDINADOR TIC FUERA DE SU HORARIO LECTIVO	2017	2018 Subida 1,75%*
Maestr@s coordinadores TIC en los CEI, CEIP, CPEE y CEPA, con más de 45 unidades, 8 horas semanales	173,08	176,11
Maestr@s coordinadores TIC, en centros de 26 a 45 unidades fuera de su horario durante 5 horas semanales	108,18	110,08
Maestr@s coordinadores TIC, en centros de 12 a 25 unidades fuera de su horario durante 4 horas semanales	86,55	88,07

Maestr@s coordinadores TIC, en centros de 7 a 12 unidades fuera de su horario durante 3 horas semanales	64,91	66,05
Maestr@s coordinadores TIC, en centros de 4 a 6 unidades fuera de su horario durante 2 horas semanales	43,27	44,03
Maestr@s coordinadores TIC, en centros de menos de 4 unidades fuera de su horario durante 1 hora semanal	21,63	22,01
Profesor@s coordinador@s TIC en Centros de Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial, CEPA y en Centros Superiores de EEAA con más de 45 unidades fuera de su horario lectivo durante 8 horas semanales	224,42	228,35
Profesor@s coordinador@s TIC en centros de 26 a 45 unidades fuera de su horario lectivo durante 5 horas semanales	142,81	145,31
Profesor@s coordinador@s TIC en centros de 12 a 25 unidades fuera de su horario lectivo durante 5 horas semanales	109,15	111,07

Si no se especificó que se abona diariamente, las cantidades que se perciben son mensuales y cuando el horario se especifica semanalmente, se sobreentiende que se trabaja todas las semanas lectivas del mes y no sólo una semana al mes.

Participación en los cursos de formación exigidos en el marco de los programas de las enseñanzas bilingües, el tiempo que exceda de su obligada permanencia en el centro	2017	2018 Subida 1,75%*
	10,82 €uros/hora	11,01 €uros/hora

IMPORTE DIARIO POR EL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES						
CARGO	Comedor hasta 150 comensales		Comedor de 151 a 300 comensales		Comedor de más de 300 comensales	
	2017	2018 Subida 1,75%*	2017	2018 Subida 1,75%*	2017	2018 Subida 1,75%*
Director@s	13,36	13,60	14,12	14,37	15,13	15,40
Secretari@s y Jef@s Estudios	11,80	12,01	12,24	12,46	12,81	13,04
Profesor@s de apoyo					11,59	11,80

Importe diario por gratificación por el servicio de transporte escolar	2017	2018 Subida 1,75%*
	7,64 euros / día por centro	7,78 euros/día por centro

4.- Complementos del Cuerpo de Inspección de Educación:

INSPECCIÓN EDUCATIVA		
Puestos	2017	2018 Subida 1,75%*
Jef@s Inspección Tipo A	1.396,74	1421,19
Jef@s Inspección Tipos B y C	1.262,67	1284,77
Inspector@s Jef@s Adjunt@s	1.071,84	1090,60
Inspector@s Jef@s de Distrito	1.003,59	1021,16
Inspector@s Coordinador@s Equipos Sectoriales	1.003,59	1021,16
Inspector@s de Educación	781,21	794,89

Previsión de Retribuciones para 2020

“Docentes no universitarios/as

La subida salarial en los próximos 3 años puede oscilar del 6,1% al 8,79% (según el II Acuerdo entre Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF (BOE del 26 de marzo de 2018 mediante la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo).

Presentamos una tabla con las retribuciones en 2020 donde se recogen dos escenarios el más y el menos favorable. La aplicación del porcentaje final dependerá de la evolución de las condiciones de la economía.

También se han incluido los incrementos previstos en el Acuerdo Sectorial de Madrid para los Sexenios (+10% en septiembre 2017) (+10% en septiembre 2018) (+10% en septiembre 2019) (+10% en septiembre 2020). (Del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de la Comunidad de Madrid, para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes, firmado el 9 de enero de 2018 y fue publicado en el BOCAM N° 14, del 17-01-2018).

Ejemplos prácticos:

Para **Docentes** con un solo sexenio podría llegar a percibir un salario bruto (sin incluir las retenciones del IRPF y demás descuentos) a partir de septiembre de 2020:

- **De Educación Infantil y Primaria (Cuerpo de Maestr@s):** mínimo de 2.278,76 € y máximo de 2.278,76 €. Es decir, supondría con respecto a 2017 (2.122,06 €) un aumento de entre 156,70 € y 214,47 €.
- **De Secundaria (Cuerpos de Profesorado de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y de Artes Escénicas):** mínimo de 2.568,30 € y máximo de 2.633,42 €. Supondría con respecto a 2017 (2.394,96 €) un aumento de entre 173,34 € y 238,46 €.



enseñanza

La Nómina del profesorado en el año 2020 en Madrid Incrementados sexenios por Acuerdo Sectorial y Acuerdo Gobierno y Sindicatos Empleados/as Públicos/as

Grupo y nivel		A1 26		A1 24		A2 24		A2 21			
Denominación	Cuerpo de Inspector@s de Educación	Cuerpos de Catedrático@s de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y Artes Escénicas		Cuerpos de Profesorado de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y Artes Escénicas		Cuerpos de Profesorado Técnico Formación Profesional y Maestros de Taller Artes Plásticas y Diseño		Cuerpo de Maestr@s			
		Subida 6,10%	Subida 8,79%	Subida 6,10%	Subida 8,79%	Subida 6,10%	Subida 8,79%	Subida 6,10%	Subida 8,79%		
AÑO 2020		1200,37	1305,89	1200,37	1230,81	1200,37	1230,81	1037,93	1064,25	1037,93	1064,25
Sueldo											
Complemento Destino		755,70	822,12	755,70	774,86	630,91	646,91	630,91	646,91	512,34	525,33
Complemento Específico		686,55	746,90	657,20	673,87	604,88	620,21	604,88	620,21	604,88	620,21
Antigüedad - Trienios (cada uno)		46,17	50,23	46,17	47,35	46,17	47,35	37,64	38,60	37,64	38,60
1º	Cuantía unitaria	85,97	88,15	85,97	88,15	85,97	88,15	85,97	88,15	85,97	88,15
	Cuantía Acumulada	85,97	88,15	85,97	88,15	85,97	88,15	85,97	88,15	85,97	88,15
2º	Cuantía unitaria	108,44	111,19	108,44	111,19	108,44	111,19	108,44	111,19	108,44	111,19
	Cuantía Acumulada	194,41	199,34	194,41	199,34	194,41	199,34	194,41	199,34	194,41	199,34
3º	Cuantía unitaria	144,53	148,19	144,53	148,19	144,53	148,19	144,53	148,19	144,53	148,19
	Cuantía Acumulada	338,94	347,53	338,94	347,53	338,94	347,53	338,94	347,53	338,94	347,53
4º	Cuantía unitaria	197,81	202,83	197,81	202,83	197,81	202,83	197,81	202,83	197,81	202,83
	Cuantía Acumulada	536,75	550,36	536,75	550,36	536,75	550,36	536,75	550,36	536,75	550,36
5º	Cuantía unitaria	58,24	59,71	58,24	59,71	58,24	59,71	58,24	59,71	58,24	59,71
	Cuantía Acumulada	594,99	610,07	594,99	610,07	594,99	610,07	594,99	610,07	594,99	610,07
Complemento adscripción 1º Ciclo ESO										115,90	118,84

Retribuciones 2018 y Avance 2020

Es el momento

De recuperar lo arrebatado, de revertir los recortes,
de derogar la LOMCE

¿Tienes dudas?

Contáctanos en:

 ccoosexigecontigo@usmr.ccoo.es

 Federación de Enseñanza
de CCOO de Madrid

 @cco_frem

+ PROFES + DERECHOS + PÚBLICA



CCOO 
enseñanza

